

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE
SERINTELSEG CIA. LTA.**

La compañía SERINTELSEG CIA. LTA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3358 de 17 SET. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 dividido en 100 participaciones de US\$ 6,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Desarrollar y prestar servicios de inteligencia, protección, seguridad, guardiana y vigilancia de personas, entidades bancarias, empresas, bienes muebles e inmuebles; ...

Quito, 17 SET. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

#2031223 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA CORPORACION WONG S.A.**

La compañía CORPORACION WONG S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.4061 de 05 NOV. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 dividido en 500 acciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, explotación, comercialización, distribución, compraventa, agencia y representación de insumos. Maquinarias y sus accesorios para el desarrollo agrícola, industrial y ganadero"

Quito, 05 NOV. 2003.

Dra. Susana Narváez Terán
ESPECIALISTA JURIDICO

#2031210 a.c.

las excepciones dilatorias y perentorias a que se crean asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía. Para el efecto, cíteselos a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento al juramento rendido por la actora. Cuéntese con los señores Alcalde y procurador del Distrito Metropolitano de Quito, a quienes se les citará en la dirección conocida. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Tómese nota del casillero judicial señalado por la actora y agréguense los documentos presentados. Por licencia del señor Secretario, actúe el señor Oficial Mayor. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez. Lo que comunico previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones. Dr. Edwin Cevallos Ampudia. Secretario Hay un sello #/2031210 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
ROBERTO MORALES CAVANZO, BEATRIZ PORRAS DE MORALES, ELVIRA CORDOVA DE BURGUES Y QUIMET BRUGUES ANGARITA
ACTOR: LUIS ALBERTO GUTIERREZ ROMERO Y LUZ VIRGINIA TELLO ESPINOZA
DEMANDADO: ROBERTO

f) DRA. ROSSY NEVAREZ ROJAS, JUEZ. Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito, 29 de octubre del 2003. CERTIFICO.
LCCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello #/2031227 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A: EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA
JUIICIO: ORDINARIO No. 487-03-MFP
ACTOR: JOBO DE JESUS CARRION MARTINEZ
DEMANDADAS: EULALIA ESPINOZA Y SARA ECHEVERRIA
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: 225,00
DOMICILIO: Casillero Judicial No. 748 del Dr. Fulton Cabezas
Providencia:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL - Quito, a 17 de julio del 2003, las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite. En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a los señores CARLOS ENRIQUE YACELGA LO-GUAYANI; EULALIA ESPINOZA (únicos nombres co-